



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

OFICINA DE LA ASISTENTE EJECUTIVA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. LAS OCHO Y CUARENTA Y DOS MINUTOS DE LA MAÑANA.

CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución Administrativa No. SIB-OIF-XXXII-243-2024, de fecha veintidós de abril del año dos mil veinticuatro, se autorizó el inicio del proceso de la Licitación Selectiva N.º LS-SIBOIF-10-2024, denominada "Contratación del Servicio de Recorrido del Personal"; asimismo, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la evaluación, calificación y recomendación de oferta, conforme lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley N.º 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones), 31 y 32 del Decreto 75-2010 Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

II

Que con el fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, esta contratación se publicó en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado (www.nicaraguacompra.gob.ni); asimismo, se invitó de manera directa a los Proveedores del Estado siguientes: 1) **Empresa de Transporte y Multiservicios González Sociedad Anónima**, 2) **Transporte y Construcción SINAI, Sociedad Anónima**, 3) **Pedro René Roa Roa**, 4) **Cooperativa de Transporte de Servicios Múltiples Andrés Castro R.L.**, 5) **Transportes OLAM, Sociedad Anónima**, 6) **Cooperativa de Transporte Colectivo Sandinense R.L.** y 7) **Transporte Sira Sociedad Anónima**.

III

Que dentro del término señalado para la presentación de oferta, nueve de la mañana, del dos de mayo del año dos mil veinticuatro, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) publicado en el SISCAE, se recibió solamente una oferta, presentada por el Proveedor del Estado **SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPINOZA Y COMPAÑÍA LIMITADA** inscrito con el nombre comercial **TRAPESA & COMPAÑÍA LIMITADA**, por el monto total de Dos millones cuatrocientos nueve mil seiscientos córdobas netos (C\$2,409,600.00), no aplica IVA.

IV

Que el Comité de Evaluación emitió Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta y Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación, de fechas siete y diez de mayo del año dos mil veinticuatro, respectivamente, y notificadas al oferente participante, la primera el siete y la segunda el trece de mayo del presente año.

V

Que el Comité de Evaluación acordó en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación, antes citada, lo siguiente: 1. Ratificar el contenido del resultado plasmado en el Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta, de fecha siete de mayo del año dos mil veinticuatro y cuadros anexos que forman parte integrante de la misma y 2. Recomendar a





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

la Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, Licenciada Melania Rosa Leiva Escoto, declarar Desierta la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-10-2024, denominada "Contratación del Servicio de Recorrido del Personal", por no cumplir el único oferente participante con uno de los requisitos de calificación solicitados en el PBC, los cuales no son objeto de subsanación.

VI

Que en virtud de lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones, consta en el expediente de contratación la verificación respectiva, que el procedimiento que nos ocupa no se encontraba cubierto por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio, por encontrarse el monto de la contratación por debajo del umbral establecido para su aplicación, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional.

VII

Conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXXI-412-2023, de fecha veinte de julio del año dos mil veintitrés, emitida por el Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, y los artículos 48 y 50 de la Ley de Contrataciones, la suscrita es competente para declarar desierto el precitado proceso, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles después de haber recibido la recomendación del Comité de Evaluación.

POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, la infrascrita Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), en uso de las facultades que le confieren la Ley N.º 316, "Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras" (Ley No. 316), contenida en la Ley N.º 974, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 164, del veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, y sus actualizaciones; y la Ley y el Reglamento de Contrataciones, contenidas en la Ley No. 1075, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa", publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 170, del veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés.

RESUELVE

SIB-OIF-XXXII-307-2024

PRIMERO: **DECLARAR DESIERTA** la Licitación Selectiva N.º LS-SIBOIF-10-2024, denominada "Contratación del Servicio de Recorrido del Personal", con base en lo establecido en los artículos los artículos 46, numeral 5) y 50, numeral 2) de la Ley de Contrataciones, por rechazar la única oferta presentada por **SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPINOZA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, inscrito con el nombre comercial **TRAPESA & COMPAÑÍA LIMITADA**, por no cumplir con uno de los requisitos esenciales establecidos en el PBC.

SEGUNDO: La Superintendencia iniciará nuevamente el proceso con una reducción del cincuenta por ciento (50%) en los plazos, previa revisión del PBC que sirvió de





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

base en la licitación, incluyendo los ajustes que sean necesarios, sin que se altere el objeto a contratar.

- TERCERO:** La presente Resolución se emite en tres tantos iguales, que corresponden, un tanto, para la publicación en La Gaceta, Diario Oficial, otro al expediente administrativo y el otro tanto a la Dirección Legal.
- CUARTO:** Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.


MELANIA ROSA LEIVA ESCOTO
ASISTENTE EJECUTIVA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

